

ADENDA N° 02 AL CONVENIO N° 071-2016-GR-JUNIN/GGR, CONVENIO DE CO EJECUCIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN con CUI N° 2224222"

Conste por el presente documento el Convenio N° 171-2016-GR-JUNÍN/GRR, para la Co - Ejecución entre el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, con RUC N° 20486021692, debidamente representado por su Gerente General Regional **ECON. ROY TOMAS GONZALES MAYTA**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GR-JUNÍN/GOB, y con facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GR/J/GR a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO** con RUC N° 20133696823, con domicilio legal en Calle Real N° 800 (Plaza Huamanmarca) - Distrito de Huancayo - Provincia de Huancayo - Junín, debidamente representado por su Alcalde **ING. DENNYS MERCURIO CUBA RIVERA**, identificado con DNI N° 45893475, debidamente autorizado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2023-MPH/CM de 12 de mayo de 2023, a quien en adelante se le denominará, **LA MUNICIPALIDAD**.

En adelante, cualquier referencia conjunta a **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN** y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**, será entendida como **LAS PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 22/09/2016, se suscribe el CONVENIO N° 071-2016-GR-JUNIN/GGR entre el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, para EJECUTAR el proyecto: **MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACION - CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN CON CUI N° 2224222"** en el cual se establece que el Gobierno Regional asume con el financiamiento de S/. 44'526,100.05 soles y realizar la ejecución física del proyecto y la Municipalidad Provincial de Huancayo asumirá la suma de S/.212,087.00 soles, por el costo de la elaboración del Expediente Técnico del referido expediente.
- 1.2. Con fecha 06/2019, se suscribe la adenda N° 01 AL CONVENIO N° 071-2016-GR-JUNIN/GGR, CONVENIO DE CO EJECUCION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN con CUI N° 2224222", en el cual el Gobierno Regional de Junín transfiere financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo la suma S/. 10, 453,447.00 soles.
- 1.3. Con fecha 25/02/2023 el sub gerente de supervisión y liquidación de obras del Gobierno Regional de Junín, emite informe técnico N° 212-2023-grj/gri/sgslo, indica que se cuenta con la capacidad técnica operativa para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN CON CUI N° 2224222".
- 1.4. Con fecha 01/03/2023 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Junín remite el Informe Presupuestal N° 105-2023-GRJ/GRPPAT/SGPT indicando que se tiene la disponibilidad presupuestal que estará sujeta a las gestiones de financiamiento ante el Gobierno Central y/o a la propuesta de modificación



presupuestal en el nivel funcional programático del área usuaria en el marco del art. 13° de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2023 y su Lineamiento N° 2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01.

- 1.5. Con fecha 02/03/2023 El Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, emite el Oficio N° 77-2023-GRJ/GRI, indicando la capacidad operativa, técnica y financiera. Del mismo modo solicita que se inicie las gestiones correspondientes para realizar el convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo como objeto de la transferencia, asignación y agregación de Unidad Ejecutora al Gobierno Regional Junín.
- 1.6. Con fecha 07/03/2023 el Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huancayo emite el Informe N°100-2023-MPH/GOP-UPI indica que es procedente el registro de inclusión de UEI en la fase de ejecución a favor del Gobierno Regional Junín- Sede Central en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Artículo 30 sustitución e inclusión UF y UEI.
- 1.7. Con fecha 10/03/2023, La Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancayo emite el Informe Legal N° 305-2023-MPH/GAJ opina viable el pedido formulado por el Gobierno Regional de Junín para que asuma con la Unidad Ejecutora Presupuestal y de la Unidad Ejecutora de Inversiones para la ejecución física de la obra, así mismo, proceder a efectuar una segunda adenda al Convenio N° 71-2016-GR-JUNIN/GGR que se deje sin efecto la obligación económica de la Municipalidad Provincial de Huancayo, contenido en la adenda N° 01 y la devolución del saldo de los fondos transferidos por el Gobierno Regional de Junín.
- 1.8. Con fecha 16/03/2023 El Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huancayo emite el Memorandum N° 065-2023-MPH/GA/SGT, determina que el gasto durante el año 2021 y 2022 realizado por parte de la Municipalidad Provincial de Huancayo es de S/. 246,500.00 soles.
- 1.9. Con fecha 20/03/2023 El Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancayo emite el Memorando N° 376-2023-MPH/GPP, e indica que el Gobierno Regional de Junín transfirió la suma de S/.10'453,477.00 soles y se realizó el gasto por parte de la Municipalidad Provincial de Huancayo de S/. 246,500.00 soles, quedando un saldo de S/. 10, 206,947.00 soles, correspondiente a la transferencia financiera del Gobierno Regional Junín a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- 1.10. Con fecha 18/04/2023 La Gerente de Asesoría Jurídica emite el Informe legal N° 470-2023-MPH/GAJ, determina viable la suscripción de la adenda N° 02 adjunta al Memorandum N° 744-2023-MPH/GOP y derivar a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 2.4 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por ley 28032 y 28187.
- 2.5 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificaciones.
- 2.6 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- 2.7 Ley N° 27411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Modificatorias.
- 2.8 Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.9 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, ley de sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

Atendiendo a los antecedentes antes descritos, LAS PARTES acuerdan modificar la CLAUSULA CUARTA: PRESUPUESTO y FINANCIAMIENTO de la adenda N° 01 al CONVENIO N° 071-2016-GR-JUNIN/GGR, que deberá contemplar la transferencia financiera por S/.10,206,947.00 (Diez Millones Doscientos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles), de la Municipalidad Provincial de Huancayo al Gobierno Regional de Junín, y la Cláusula Quinta Obligaciones de las partes, respecto a la devolución de la Unidad Ejecutora al Gobierno Regional de Junín, entre otros para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - CRUCE CARRETERA CENTRAL),



DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN" con CUI N° 2224222. Dejando sin efecto el compromiso de asumir la suma S/ 36'739,164.08 soles, por el costo de la elaboración del expediente técnico y la co ejecución del proyecto referido, por parte de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto aprobado del PIP con código único de Inversiones N° 2224222 es de S/. 57,522,106.44 soles, de los cuales la Municipalidad Provincial de Huancayo, se compromete en realizar la transferencia financiera (devolución) por la suma de S/.10,206,947.00 soles, y el Gobierno Regional de Junín se compromete en elaborar el expediente técnico de saldo y la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" con CUI 2224222.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES

EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

- 5.1. El Gobierno, asumirá con el costo de la Elaboración del Expediente de Saldo de obra
- 5.2. Elaborar el Expediente técnico de saldo de obra, que contenga los permisos, Autorizaciones para la disponibilidad física del terreno.
- 5.3. EL Gobierno Regional asumirá el costo de la Ejecución del Proyecto.
- 5.4. Cualquier MODIFICACIÓN del PRESUPUESTO en la ETAPA de EJECUCIÓN será ASUMIDA por el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.
- 5.5. Realizar la liquidación técnico y financiera del proyecto.

LA MUNICIPALIDAD:

- 5.6. Se compromete a realizar el registro de ADENDA N° 02 AL CONVENIO N° 071-2016-GR-JUNÍN/GGR, convenio de co – Ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN - CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" con CUI 2224222, en el banco de inversiones
- 5.7. Realizar la transferencia presupuestal (devolución) por la suma de S/. 10, 206,947.00 soles a favor del Gobierno Regional de Junín.
- 5.8. Realizar la INCLUSIÓN DE UNIDAD EJECUTORA a nombre del Gobierno Regional de Junín
- 5.9. Entregará en físico y digital el Expediente técnico de Saldo de obra que cuenten.
- 5.10. Entregará el Plan de Desarrollo Urbano en versión AutoCAD Editable para que el Gobierno Regional de Junín desarrolle el proyecto.
- 5.11. Si en caso el proyecto requiera una modificación de la sección de vía de la avenida ferrocarril, la MUNICIPALIDAD se compromete a realizar las gestiones para los cambios respectivos en el plazo más breve, por ser de su competencia.
12. El presente documento se suscribe en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tenor efecto legal.

Huancayo, 18 de mayo del 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE

Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN